



Universidad  
de La Laguna

**Servicio de Medidas Magnéticas**  
Facultad de Farmacia  
Universidad de La Laguna  
Avda. Astrofísico Francisco Sánchez s/n  
38071 La Laguna, España

e-mail: squid@ull.es  
Tfno: 922318300

El Servicio General de Medidas Magnéticas de la Universidad de La Laguna tiene como objetivo prestar apoyo a los investigadores de la Universidad de La Laguna, de otras universidades así como atender las peticiones que pudieran venir de particulares y empresas.

Las medidas serán realizadas por el personal del Servicio de Medidas Magnéticas, sin embargo, los grupos de investigación de la ULL, o investigadores que lo soliciten, podrán obtener tiempo de medida para realizar sus propias medidas. Para esta tarea los grupos de investigación de la ULL deberán contar con investigadores, vinculados a la ULL, con experiencia demostrable en el manejo de los equipos del Servicio. Los grupos nombrarán un único responsable para la realización de las medidas y se responsabilizará de que las medidas se realicen de forma adecuada, que todos los equipos queden en perfecto estado después de su uso y de mantener el orden en las dependencias del Servicio. Los grupos de investigación podrán cambiar la persona encargada de la realización de las medidas, dentro de una lista de personas autorizadas informando al responsable del servicio. El personal autorizado podrá ser acompañado de otros investigadores bajo su responsabilidad. Las medidas realizadas por los grupos deberán quedar registradas con su ficha correspondiente. El personal del servicio verificará las medidas realizadas, de tal modo que se pueda realizar la facturación de acuerdo a las tarifas vigentes. Si lo estima oportuno, el responsable del servicio podrá evaluar los conocimientos en el manejo del equipo del personal investigador antes de ser autorizado a la realización de medidas. El personal autorizado podrá cambiar las muestras y las secuencias de medida y realizar todas las operaciones propias de una medida. El personal autorizado podrá acceder telemáticamente a su medida y realizar los cambios que considere oportunos. El personal autorizado no realizará cambios en los ficheros de control del equipo (antivirus, cortafuegos, PCAnywhere, calibrados, ficheros de estado .log, .env, squid tuning, etc..) a no ser que el responsable del servicio lo autorice debidamente. El responsable del servicio podrá acceder al equipo durante las medidas de los grupos a fin de comprobar el correcto funcionamiento de los equipos, pero no realizará cambios en las medidas.

En caso de producirse alguna incidencia se deberá informar al personal del servicio, responsable o becario.

El tiempo de medida se podrá solicitar por días o por semanas y se repartirá equitativamente entre el Servicio y los grupos de investigación. El Servicio cuenta como uno y el conjunto de todos los grupos como uno también. Así, si hubiera más de un grupo de investigación interesado en realizar sus propias medidas, esto no iría en detrimento del tiempo asignado al servicio, sino que se alternarán los grupos de investigación en las semanas que le corresponda la medida a los grupos. Los grupos de investigación podrán enviar también medidas al Servicio.

En caso de que el número de peticiones de medidas al Servicio fuera tal que no se pudieran realizar en el tiempo asignado al servicio, el responsable [con la autorización del Director de los SEGAI] podrá decidir extender el tiempo del servicio, avisando con suficiente antelación (al menos 1 semana) a los grupos de investigación. Del mismo modo, en caso de que no hubiera peticiones al Servicio se podría dar tiempo seguido a los grupos de investigación hasta que hubiera peticiones al Servicio.

En casos extraordinarios de medidas urgentes por inestabilidad química de los materiales que se quieran medir o por otras causas debidamente justificadas el Director de los SEGAI podrá autorizar al Servicio o a los grupos la disposición del servicio aun cuando no les corresponda tiempo de medida.